

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

# ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de varios vecinos de Talamanca de Jarama, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.129)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado caprino de varios vecinos de Villarejo de Salvanés, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.128)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado vacuno de don Miguel Chozas y don Augusto Penas, de Miraflores de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en las fincas denominadas «Dehesa de Abajo» y «Dehesa de Arriba», que se declaran zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición

de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.127)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Leoncio Menéndez y en el ovino de don Miguel Sanz, de Aravaca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.126)

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Guillermo Martínez López, vecino de Madrid, calle del Acuerdo, 17, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 de febrero de 1943, una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta pertenencias de una mina de cobre y otros, cuyo expediente tiene el número 1.432, que tendrá por nombre «Pepita», sita en el término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid).

Designa la cuarenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un socavón existente en la finca de don Juan del Río, sita en el término municipal de Hoyo de Manzanares; linda: al Sur, con la finca denominada «Cantos Negros», sita en el término de Torreledones. Desde el punto de partida con dirección Norte magnético se medirán 200 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 200 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Sur, se medirán 500 metros, para colocar la segunda; desde este

punto, con dirección Oeste, se medirán 800 metros, para colocar la tercera; desde este punto, con dirección Norte, se medirán 500 metros, para colocar la cuarta, y desde este punto, con dirección Este, se medirán 600 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de abril de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.538) (O.—4.568)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Miguel Moya Gastón, vecino de Madrid, Muñoz Seca, núm. 4, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 12 de febrero de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de seis pertenencias de una mina de magnetita, cuyo expediente tiene el núm. 1.430, que tendrá por nombre San Francisco, sita en el paraje Cerro Chico del Olivar, término municipal de Vallecas (Madrid).

Designa las seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del registro minero en tramitación denominado «San Miguel», núm. 1.313; desde dicho punto de partida, en dirección Norte, se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, 300 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, 200 metros; de segunda a punto de partida, al Oeste, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 20 de abril de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ta-

bla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Vallecas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 20 de abril de 1943.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.536) (O.—4.567)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María Teresa García Banús, hija de Juan Antonio y de María, natural de Valencia, que nació el día dieciséis de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, y cuyo fallecimiento fué declarado por auto del Juzgado de igual clase número tres, de esta capital, de veinte de febrero del año en curso, disponiendo su parte dispositiva que tanto dicha causante como su esposo, don Juan Andrade y Rodríguez, debe considerarse muertos a partir del día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase en relación a dicha causante, y se hace constar que han comparecido a reclamar la herencia de que se trata sus hermanos de doble vínculo don Jaime, don Mario y don Antonio, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. Almarcegui  
El Juez de primera instancia,  
Esteban Samaniego

(A.—1.262)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Clemente Monje y de Sancho, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Edmundo Surauer Natterer, declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil trescientas noventa y seis pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado citar al referido demandado, para que el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Edmundo Surauer Natterer, en atención a ser desconocido su actual domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Pensado  
(A.—1.261)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Santiago Fernández y Fernández, como administrador judicial del abintestato de doña Manuela y don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, sobre información de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del don Gabriel Padierna, Marqués de Muñiz, de una finca que se describe así:

Terreno o solar que forma parte de otro de mayor extensión conocido por el nombre de «La Montellana», del que fué segregado, sito en Madrid, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, y en su calle del Duque de Sexto, en la acera de los pares, si bien carece todavía de número de orden. Linda: al Norte, en línea de veinte metros, con la calle del Duque de Sexto; al Oeste o derecha, siguiendo una línea recta de treinta y siete metros veinte centímetros, perpendicular a la de la fachada, con las casas números diecinueve, veintiuno y veintitrés de la calle Narváez, propiedad de los señores don Julio Tortuero, la primera; don Rafael Orozco, hoy don Ramón López Martínez, la segunda, y don Eduvigis Orozco, hoy doña Dolores Orozco, la tercera; al Sur, o testero, en línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros, paralela a la de la fachada, con casa número veinticinco de la calle de Narváez, propiedad de don José García Miyar, y al Este o izquierda, en línea recta de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con terrenos de los sucesores del Doctor Camisón. Las casas colindantes que se indican fueron todas edificadas sobre terrenos de la misma procedencia, esto es, del primitivo «La Montellana», pertenecientes a don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erice, Marqués de

Muñiz. El contorno del solar que antes se describe y al que se contrae el expediente de dominio que promuevo, tiene la figura de un trapecio rectángulo y encierra una superficie plana horizontal de mil sesenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos setenta y cinco pies, también cuadrados, y dieciséis centésimas de otro.

Y a medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, dentro del cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Pensado  
Luis Gutiérrez de Ojesto  
(A.—1.259)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado y Secretaría pendien diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Doroteo Panadero López, sobre requerimiento al pago de semestres, y en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, el que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España; entiéndanse con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y sus concordantes los artículos diez y once del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a don Doroteo Panadero López para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y mil novecientos cuarenta y dos inclusive, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres cuatrocientas nueve pesetas cuarenta y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos. Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expidase al Procurador señor Martín Veña testimonio del mismo, precedido de la presente.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Francisco R. Valcarce.—

Ante mí, P. S., Emilio Esteban.  
(Rubricados.)

Y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de don Doroteo Panadero López, se ha acordado llevar a efecto el requerimiento ordenado por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado.)  
(A.—1.256)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido, Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos Hernández, en nombre y representación de don Pedro, doña Teresa, doña Vicenta, don Ramón y don Fernando Durán Rey, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida correspondiente a la finca que a continuación se expresa:

Una finca titulada «Dehesa de San Juan», conocida por el «Monte de la Tejera», que se compone de monte y prado, con casa habitación y corral, en mal estado, situada en los términos municipales de Galapagar y Torreloayón, de cabida setenta y una fanegas ocho celemines y seis estadales, equivalentes a veinticuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas, de las cuales cuarenta y tres fanegas ocho celemines y seis estadales, equivalentes a catorce hectáreas noventa y cinco áreas y sesenta centiáreas, radican en el último de dichos términos, y veintiocho fanegas, o sean nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas en el primero, o lo que haya dentro de los límites o linderos en que está enclavada, que son: al Norte, con prado del Avellano, propiedad de don Juan Antonio Gama-zo, y la vía del ferrocarril del Norte; al Sur y Oriente, con monte del Gasco, propiedad de don Pascual Díaz de Rivera, y el río Guadarrama, y al Poniente, el arroyo del Avellano.

Según reciente medición practicada por el topógrafo señor Ristori, la finca que acaba de describirse comprende dentro de sus linderos una superficie de treinta y cuatro hectáreas sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas, y así resulta del plano acompañado.

La finca dicha fué adquirida por el difunto padre de los actuales propietarios, don Pedro Durán Morales, al que se la vendió don Antonio González López, también hoy difunto, mediante escritura de fecha primero de octubre de mil novecientos tres, ante el Notario de Madrid don Francisco Moya y Moya, siendo los causahabientes del difunto vendedor don Antonio González Labarga y doña Rosario González Labarga.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida correspondiente a la finca que se ha deslindado, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Federico Orellana Martínez  
Pedro Martín de Hijos Muñoz  
(A.—1.258)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, en las diligencias seguidas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, contra don Isidoro Albarrán Blanco, sobre requerimiento, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número 2.—Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Isidoro Albarrán Blanco para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil sesenta pesetas noventa y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez.  
(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don Isidoro Albarrán Blanco, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Antonio Yáñez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
R. Bono  
(A.—1.255)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

## (CEDULA DE REQUERIMIENTO)

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en las diligencias seguidas a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Alejandro Cano Pérez, sobre requerimiento, se dictó la siguiente:

*Providencia*

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Juan Avila Plá, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvase el poder, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por que se rige dicho Banco, requiérase a don Alejandro Cano Pérez para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco demandante los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, librándose, para que dicho requerimiento tenga lugar, el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono. Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio del deudor, don Alejandro Cano Pérez, se ha acordado practicar el

requerimiento al mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al indicado don Alejandro Cano Pérez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Antonio Yáñez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—1.253)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CARABANCHEL ALTO**

**EDICTO**

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos Medem, contra don Pascual García Gómez, vecino de Ontur, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, y que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un macho de pelo castaño, de unos diez años, unos dos dedos sobre la marca. Sale a pública subasta en dos mil pesetas.

*Condiciones*

Los referidos bienes salen a pública subasta por primera vez, en el precio fijado anteriormente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-

citadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Patrocinio Navarro Sánchez, vecino de Ontur (Albacete), donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Aguado

Joaquín Marzo Balduque

(A.—1.260)

**Notificación de Sentencias**

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio de faltas núm. 868, del año 1942.—Por sentencia fecha 15 de abril de 1943 se absolvió al denunciado José Bailén Hellín, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de estafa que se le imputaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado expresado y al denunciante, José López Mingo del Val, expido la presente en Madrid, a 15 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.793)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 849, del año 1943.—Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1943, ha sido condenado Manuel Pozo Gallardo a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.217)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 897, del año 1942.—Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1943, ha sido condenado Juan García López a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la Compañía de

M. Z. A. y al pago de las costas, por la falta de estafa.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.211)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 45, del año 1943.—Por sentencia de fecha 1 de mayo de 1943, ha sido condenado Vicente Veguillas Esteban a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.213)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 933, del año 1942.—Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1943, ha sido condenado Antonio Fernández Sánchez a la pena de quince días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.212)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 514, del año 1941.—Por sentencia de fecha 18 de marzo de 1943, ha sido condenada Dolores Cobaleda Cabrera a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.936)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 520, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenado José Iriepal Remundo a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.902)

**JUZGADO NUMERO 18**

Juicio de faltas número 846, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943, ha sido condenado Fernando

491. Aceptar en principio oferta hecha por el Ministerio del Ejército de adquisición a su favor del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, en su estado actual, en precio de 13.087.129,05 pesetas, con las condiciones y reservas y delimitación señaladas en los informes unidos a este expediente por esta Asesoría Jurídica y señores Arquitectos provinciales, previa la obtención, asimismo, de la autorización pertinente de la Superioridad.

492. Quedar enterada del estudio estadístico realizado por la Sección sobre el servicio de abastecimiento de los Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado año 1942, acordando la publicación de gráficos y estados comparativos con los del año 1941, que pongan de relieve el aumento intensivo del esfuerzo económico desarrollado en este servicio por la Corporación.

493. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, a Rafael Serrano Criado, Arturo Gil Giles, Emilia Roca Gutiérrez y María Josefa Martínez Astigarraga, números 208, 209, 274 y 277, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

494. Declarar de abono a favor de doña Dolores Ruiz Ronco, ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su estancia en el Colegio, por haber justificado documentalmente haber contraído matrimonio.

495. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de las estancias causadas en el pasado mes de marzo por los alumnos superdotados del Colegio de San Fernando, Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Lizarralde, y declarar de abono su importe, de 250 pesetas, con cargo al concepto núm. 88 bis del vigente Presupuesto de Gastos.

496. Quedar enterada de oficio de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en el que participa que el Consejo de Administración del Fondo de Protección benéfico-social ha acordado

480. Conceder a doña Ana María Fernández, Auxiliar taquígrafo-mecanógrafa de la Corporación, licencia legal por embarazo, por haber entrado en el octavo mes de gestación, que se extenderá hasta transcurridos cuarenta días desde el alumbramiento.

481. Declarar de abono a favor del alumno interno de la Beneficencia Provincial, don Ramón Mejía Cruz, el haber correspondiente al mes de febrero pasado, ya que por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de citado mes le fué prorrogada su permanencia en el servicio, en atención a haber demostrado documentalmente no haber terminado sus estudios de licenciatura.

482. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial por la que se propuso el nombramiento de alumnos internos interinos de la Beneficencia Provincial, con efectos a partir de 1.º de febrero pasado, a los señores don Gonzalo Fernández García, don Elías Monsalve Ventero, señorita Josefina Jádenes Álvarez, don Antonio Aznar Rey, don José Luis Albasanz Gallán, don Jesús Fernández Pleyán, don José María Cabezas, don José María Erenas Navas, don Pedro Gómez Fernández, don Rodrigo Fernández González, don Mariano Carrera Gómez, don Enrique Brañez Cepero, don Jesús Romero Ruiz, don Manuel Romero Girón, don José María Recarte Mendiluce y don Pablo Trincado de Pereiro, declarando la baja en el servicio de los anteriormente citados alumnos internos interinos, a propuesta del mismo señor Decano de la Beneficencia Provincial, y con fecha 1.º de marzo último, por haber tomado posesión los alumnos internos correspondientes de la última oposición convocada para proveer plazas de dicha clase, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero del corriente año, declarándose de abono a favor de los mencionados señores los haberes correspondientes al indicado mes de febrero, durante el cual prestaron servicio.

483. Aprobar la propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación, y, en su virtud, instruir expediente administrativo al ayudante del expresado Servicio, don Francisco Jardón Ron, como consecuencia de las reiteradas faltas de puntualidad y asistencia a la oficina, a la actitud de franca res-

Sánchez Calamonde a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de tentativa de hurto.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.901)

#### JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 663, del año 1942.—Por sentencia de fecha 28 de enero de 1943, ha sido condenado Ricardo Hernández Barón a la pena de treinta días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.900)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 520, del año 1942.—Por sentencia de fecha 3 de mayo de 1943, han sido condenados Restituto Vega López, Benito Mercader Fernández, José Sante Cruzado y Amadeo Vega López a la pena de seis días de arresto a cada uno y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de lesiones.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.237)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 792, del año 1942.—Por sentencia de fecha 3 de mayo de 1943, ha sido condenada Juana Sánchez Ortiz a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de escándalo.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.238)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 44, del año 1943.—Por sentencia de fecha 8 de abril de 1943, ha sido condenado otro y José Soler Morales a la pena de 5 pesetas de multa y el pago de las costas, por la falta de escándalo.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.799)

#### JUZGADO NUMERO 17

Por sentencia de fecha 29 de abril de 1943, ha sido condenado Emilio Perlado

Caamaño a la pena de 5 pesetas de multa y el pago de las costas; habiendo sido absuelto el denunciado, Juan González Fraile.

Y para que sirva de notificación al supuesto propietario del reloj sustraído, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.960)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 74, del año 1943.—Por sentencia de fecha 29 de abril de 1943, han sido condenados José Enrique Orejón Serrano y Mercedes Sorriano-González a la pena de quince días de arresto a cada uno y el pago de las costas por mitad, por la falta de hurto.

Madrid, 29 de abril de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—16.961)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 382, del año 1941.—Por sentencia de fecha 11 de julio de 1940, ha sido condenado el denunciado Luis Mauro Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de lesiones por imprudencia.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.240)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 304, del año 1942.—Por sentencia de fecha 4 de julio de 1942, ha sido condenado el denunciado Rafael Rocamora de la Mota a la pena de 5 pesetas de multa, y el denunciado, Agustín Muñoz González, a la pena de 100 pesetas de multa, y el pago de las costas por mitad, por la falta de malos tratos.

Madrid, 26 de mayo de 1943.—El Secretario (firmado).

(B.—17.242)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 603, de 1942. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1942, ha sido condenada la denunciada Agapa Mercedes García Mateo a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Secretario (firmado).

(B.—17.241)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

##### SEVILLA

Rosendo Caballero (José), de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), hijo de Domingo y de Mercedes, de profesión campesino, de estado casado, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante de Infantería, Juez militar núm. 34, de la Plaza de Sevilla, don Fernando Sánchez González, sito éste en el Pabellón de González-Byass (paseo de la Palmera).

Sevilla, a 24 de mayo de 1943.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez González.

(G. C.—2.082) (B.—17.233)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 28

Luis Calvo Rodríguez, Carlos Marlanes Feijóo, Manuel Martín Cousa y Conrado Quín, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, a prestar declaración en el procedimiento seguido contra los mismos; advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 28 de mayo de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—2.113) (B.—17.271)

##### ALICANTE

Don Francisco Tudela Hernández, Juez instructor del Juzgado militar núm. 3, de la Plaza de Alicante,

Cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, sito en el Go-

bierno Militar de la Plaza de Alicante, segundo piso, a Mariano Sánchez Embarba, el cual, durante el G. M. N., residió en esta Plaza, y después de la liberación reside en Madrid, al objeto de deponer en el procedimiento sumarisimo núm. 7.821; significándole que caso de no presentarse, a partir de la publicación de la presente hasta los ocho días después, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Alicante, a 27 de mayo de 1943.—El Capitán Juez militar (firmado).

(G. C.—2.111) (B.—17.269)

### A LOS AYUNTAMIENTOS

Agente ejecutivo especializado en apremios encargariase cobranza atrasos.—Dirigirse a Antonio Domínguez, travesía Conde Duque, 9, Madrid.

(A.—1.252)

### AVISO

Don Domingo Aparicio Pérez, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Alberto Aguilera, número 47, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Andrés Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.263)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

beldía adoptada y a la negligencia en el cumplimiento de su deber, y nombrar Juez instructor del expediente al Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Fernando Rodríguez de Rivera.

484. Dar de baja a los Médicos internos procedentes de la oposición de 1936, en la siguiente forma: a los señores don Antonio Cabello Otero, don Félix García Palacios y don Juan Salván Martín, con efectos de 28 de febrero último, por encontrarse en situación de permiso ilimitado por ampliación de estudios; a los señores don Francisco Ferragut Giménez, don Alfonso Pastor Candela, don Domingo Sastre Hernández, don Manuel Valcázar Rubio, don José Luis del Valle González, con fecha 15 de agosto de 1941; a don Vicente Sanz Vázquez y don Mariano Pablo de las Heras, con fecha 1.º del año actual, y al Médico interno interino don Julio López Bermejo, en su carácter de tal, con fecha 28 de febrero pasado.

485. Autorizar al Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, para que, con intervención de la Visita, proceda a la enajenación de toda clase de objetos inservibles existentes en el Establecimiento, si bien con la obligación de ingresar en fondos provinciales el producto de tal venta, y sin perjuicio de que por la Comisión de Hacienda se habilite, con carácter urgente, el crédito preciso para hacer frente a los gastos de instalación de los nuevos locales, en la parte que exceda de la consignación que para «Adquisición, reparación y conservación de mobiliario», figura en el vigente Presupuesto.

486. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los empleados del Círculo de Bellas Artes, por su donativo en favor de los niños acogidos en la Inclusa y Colegio de la Paz.

#### Sesión del día 30 de abril de 1943

487. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se tiene por desistido a don Emilio Izquierdo Arroyo del recurso que tenía interpuesto contra acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, fecha 15 de abril de 1942, por el que se designó a don José María

Delgado de Robles, Recaudador de Cédulas personales en los pueblos de la provincia.

488. Adjudicar definitivamente, y conforme al expediente formado, la subasta de bienes, propiedad de la Corporación, constituidos por diversas fincas sitas en término de San Martín de Valdeiglesias, en la siguiente forma: finca señalada con el núm. 1 en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de febrero último, a don Eduardo Barriobero González, en la cantidad de 48.676 pesetas; finca núm. 3 del mismo anuncio, a don Lorenzo Román, en la cantidad de 7.500 pesetas; finca núm. 4, al mismo don Lorenzo Román, en la cantidad de 30.285 pesetas; finca núm. 5, a don Lorenzo Román, asimismo, en la cantidad de 8.750 pesetas, y finca núm. 7, a don Lorenzo Lago García, en la cantidad de 19.151,75 pesetas, declarando sin licitador, y en consecuencia desierta, la subasta de las fincas señaladas con los núms. 2 y 6 del repetido anuncio, y requerir a los adjudicatarios arriba mencionados para que en término de diez días constituyan la fianza definitiva y abonen los gastos de la subasta, procediendo seguidamente y de acuerdo con los mismos a formular las minutas que han de servir de base para el otorgamiento de las correspondientes escrituras; y desestimar la reclamación presentada.

489. Enajenar a favor de don Isidoro Martínez Suárez, y en precio de 332 pesetas, fijado por tasación de la Sección de Edificios Provinciales, diversos materiales procedentes del derribo de la finca, propiedad de la Corporación, señalada con el núm. 1 del Camino Bajo de San Isidro, en esta capital.

490. Quedar enterada de Orden ministerial de 31 de marzo último por la que se autoriza a esta Diputación para que pueda enajenar en pública subasta las dos mitades proindiviso que le corresponden en las casas núms. 37 de la calle de Segovia y 20 de la de San Marcos, de esta capital, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones de 15 de abril y 14 de octubre del pasado año 1942, formalizando en consecuencia el expediente oportuno.